

GESCO SEGURIDAD, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/07, ejecución 121/07, seguido a instancia de Fernando Rodríguez Álvarez, contra «Gesco Seguridad, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 22 de julio de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado «Gesco Seguridad, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.591,64 euros de principal, insolvencia que se entendera a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2008.—Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—48.212.

GESTIÓN Y TENENCIA DALANO, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****INVER TREN2006, S. L. U.****INVER P-PALAU 2005, S. L. U.****INVER ESQUI 2006, S. L.****DIAGOMAR 2005, S. L. U.****BILBAO MAR 2006, S. L. U.****INVER HABITAT PERE IV, S. L. U.****INVER RN 105, S. L.****INVER RN 204, S. L.****INVER RN 304, S. L.****INVER RN 504, S. L.****INVER RN 604, S. L.****INVER RN 704, S. L.****INVER RN 804, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que en las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión y Tenencia Dalano, Sociedad Limitada Unipersonal de las restantes compañías, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y objeto de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de marzo de 2008, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—Los Administradores únicos de todas las sociedades, Raquel González Yagüe y Ricardo Noguera Calafell.—49.180. 2.ª 7-8-2008

GLOBAL RETAIL INTERNATIONAL SPAIN, S. L. Unipersonal**(Sociedad absorbente)****GRI SPAIN STORE, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida íntegramente participada)***Acuerdo de fusión*

Los socios únicos de ambas sociedades han acordado, el día 10 de junio de 2008, aprobar la fusión por absorción de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad absorbida) por parte de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente).

En el domicilio social de la sociedad absorbente, sito en Madrid, calle Goya 9, se encuentra a disposición de los acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Jeffrey Fang, Administrador único de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada, Unipersonal».—49.118. 2.ª 7-8-2008

GOMBAU AUTOADHESIVOS, S.A.U. (Sociedad absorbente)**GOMBAU AUTOADHESIVOS SPECIAL PRODUCTS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de accionistas de las Sociedades Gombau Autoadhesivos, SAU y Gombau Autoadhesivos Special Products, SL, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 25 de Julio de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Gombau Autoadhesivos, SAU de la compañía Gombau Autoadhesivos Special Products, SL, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en fecha 24 de julio de 2008, en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Riudellots de la Selva,, 29 de julio de 2008.—Andreu Gombau Otero, en representación de Grup Andreu Gombau,SL, administradora de Gombau Autoadhesivos, SAU y Secretario del Consejo de Administración de Gombau Autoadhesivos Special Products, SL.—48.950.

1.ª 7-8-2008

GREEN PRADO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**PRADO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión.*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas de Socios de «Green Prado, Sociedad Limitada» y «Prado Madrid, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», sociedad absorbida que se extingue, por «Green Prado, Sociedad Limitada», como absorbente. La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto Conjunto de Fusión formulado por todos sus Administradores el día 30 de junio de 2008, depositado el 18 de julio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid, y los Balances de Fusión cerrados al 30 de abril de 2008 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y su derecho de oposición en los términos de artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Administrador único de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», y representante de «Prado Madrid, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Green Prado, Sociedad Limitada», don Manuel Antonio Pérez Gil.—48.912. 2.ª 7-8-2008

GRUDESTEC, S. L. (Sociedad escindida)**COTO DA MOURA, S. L.****(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de Socios de «Grudestec, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad el día 30 de junio de 2008, la escisión parcial de patrimonio de «Grudestec, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida) a la sociedad de nueva creación «Coto da Moura, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo el balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. La escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 21 de julio de 2008.—Don Narciso Argones, don José Ramón Quintana y don José Rodríguez. Miembros del Consejo de Administración de Grudestec, S.L.—48.573. 3.ª 7-8-2008

GRUP D'EMPRESARIS TURÍSTICS OVER, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Grup d'Empresaris Turístics Over, Sociedad Anónima a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Valencia, número 579-581, entre-suelo 1.º, de Barcelona, el próximo día 16 de septiembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora, el día 17 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse conseguido el quórum legalmente necesario, no se pueda celebrar en primera convocatoria, para